



CONSORCIO ECOSANTIAGO NIT 901.292.661-9



Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

041-0-316-2026

Ingeniero
JUAN DIEGO AGUIRRE LONDONO
Director Técnico
Secretaría de Infraestructura Física
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Calle 42 B No 52 – 106 Piso 9, oficina 901
Medellín.

Radicado Gobernación
2026010260440 de 21/05/2026

REFERENCIA: CONTRATO 4600009905 DE 2019 – “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL, PARA LA AMPLIACIÓN RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA SANTIAGO BERRIO-MULAS-CRUCES-PUERTO NARE-LA SIERRA, SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

ASUNTO: Respuesta a su oficio 2026030110681. Remisión radicado 2026010223747 del 05/05/2026, para análisis de documento enviado por el Contratista CONSORCIO MEYAN PAVIMENTAR 9553 – Reclamación por reparaciones en pavimento instalado con el contrato 4600009793 de 2019.

Respetado Ingeniero:

En atención al seguimiento que viene realizando la Gobernación de Antioquia frente a la solicitud presentada por el Consorcio MEYAN PAVIMENTAR 9553, relacionada con el reconocimiento económico de actividades de reparación ejecutadas sobre la carpeta asfáltica, esta Interventoría se permite informar el estado actual de la revisión técnica y documental que se adelanta sobre el particular.

En primer lugar, resulta importante precisar que el Consorcio ECOSANTIAGO ha venido haciendo seguimiento permanente a este asunto y ha sostenido conversaciones técnicas con el contratista de obra respecto del alcance, suficiencia y conclusiones del informe elaborado por EVALTEC S.A.S., documento que fue allegado por el contratista como soporte de su posición frente a la posible incidencia de factores externos en el comportamiento del pavimento.

Sobre dicho informe, esta Interventoría ha manifestado al contratista, en los espacios de análisis sostenidos hasta la fecha, que si bien el documento contiene consideraciones técnicas relevantes en materia de tránsito, cargas, ejes equivalentes y estimación de vida remanente, su contenido, por sí solo, no resultaba suficiente para emitir una conclusión integral y definitiva sobre la causalidad específica de las patologías presentadas en el pavimento ni sobre la imputabilidad o no de las reparaciones ejecutadas.



CONSORCIO ECOSANTIAGO

NIT 901.292.661-9



En esa medida, la Interventoría no ha sido ajena ni indiferente al análisis requerido. Por el contrario, precisamente por la importancia técnica, contractual y económica del asunto, se ha considerado necesario abordarlo con el rigor que corresponde, evitando emitir conclusiones parciales o anticipadas que no cuenten con el soporte técnico suficiente.

En desarrollo de esa misma línea de análisis, y luego de las conversaciones sostenidas con el contratista sobre la necesidad de contar con mayores elementos técnicos que permitieran evaluar de manera integral la posición planteada, el Consorcio MEYAN PAVIMENTAR 9553 radicó el día de ayer, 19 de mayo de 2026 nuevos documentos relacionados con el asunto objeto de revisión.

Dichos documentos modifican la información disponible para la Interventoría y hacen necesario realizar una revisión. En consecuencia, esta Interventoría requiere un término prudencial para estudiar dichos documentos.

Por lo anterior, respetuosamente informamos a la Gobernación de Antioquia que la respuesta de fondo frente a la solicitud del Consorcio MEYAN PAVIMENTAR 9553 será emitida una vez se culmine el análisis de los documentos allegados por el contratista.

Lo anterior no implica, en modo alguno, una validación anticipada de la posición del contratista ni compromete el sentido del concepto técnico que deba emitir esta Interventoría.

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

MAURICIO GOMEZ CAICEDO
Representante legal
CONSORCIO ECOSANTIAGO

Anexo: Ninguno.

Copia: Ing. JUAN FERNANDO FRANCO URIBE – Supervisor del Contrato de Interventoría. Secretaría de Infraestructura Física.
Gobernación de Antioquia.
Archivo.